



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ANA NOPALUCAN
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																					
		DOCUMENTO	FECHA																																									
1	1	PM/TM/010/0146/ 2025	02/10/2025	Obligaciones y facultades del síndico Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	((Número de obligaciones y facultades realizadas / Número de funciones y obligaciones de acuerdo al artículo 42)x100)= % cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	((5 / 7) x100) = 71.4% cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	El artículo 42 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece las obligaciones y facultades del síndico municipal. Para el ejercicio fiscal 2025, la síndico del Ayuntamiento de Santa Ana Nopalucan informó que llevó a cabo las siguientes funciones y obligaciones: <table><tr><th>Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42</th><th>Documento que acredita</th><th>Acciones realizadas</th><th>% Cumplimiento</th></tr><tr><td>I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td colspan="2">% de Cumplimiento</td><td>5</td><td>5</td><td>71.4</td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por la síndico del ayuntamiento, se verificó que, para el ejercicio fiscal 2025, desempeñó las siguientes funciones: asistió a las sesiones de cabildo con voz y voto; llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; realizó el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; y formó parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; lo que representó un 71.4 % de cumplimiento de sus atribuciones. No obstante, omitió demostrar su participación en la vigilancia, recepción y aplicación de los ingresos; y tampoco acreditó haber promovido los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha implementado mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación generada en el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere.	Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento	I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	14.3	II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	14.3	IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	0	0	0.0	V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	14.3	VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	1	1	14.3	X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	14.3	XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.0	% de Cumplimiento		5	5	71.4
		Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita					Acciones realizadas	% Cumplimiento																																			
		I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1					1	14.3																																			
II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	14.3																																									
IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	0	0	0.0																																									
V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	14.3																																									
VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	1	1	14.3																																									
X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	14.3																																									
XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.0																																									
% de Cumplimiento		5	5	71.4																																								
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																											
1 Total de Observaciones.																																												